



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre Nº1-84-2012

00501

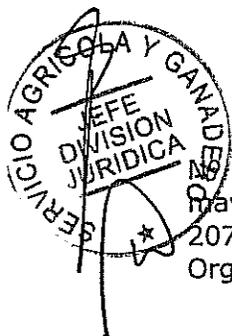
EXENTA

**AUTORIZA AL SR. JUAN MANUEL RÍOS RAMA
LA CAPTURA DE DIUCA (*DIUCA DIUCA*) Y
CHINCOL (*ZONOTRICHIA CAPENSIS*) CON
FINES CIENTÍFICOS.**

SANTIAGO, 6 JUL 2012

3935

/ VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 29 de Mayo de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.



RESUELVO

PRIMERO: Autorízase al Sr. Juan Manuel Ríos, DNI Nº 27785162N, con domicilio en Departamento de Ecología, Universidad de Chile, Santiago, Región Metropolitana, la captura de Diuca (*Diuca diuca*) Y Chincol (*Zonotrichia capensis*), bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de 30 ejemplares de Diuca (*Diuca diuca*) y 30 ejemplares de Chincol (*Zonotrichia capensis*), mediante captura con redes nieblas, en la zona de Quebrada de la Plata y San Carlos de Apoquindo, Región Metropolitana, desde la fecha de esta resolución hasta el **30 de Agosto del 2013**.

Los ejemplares capturados, serán trasladados al departamento de ecología de la Universidad de Chile, no pudiendo permanecer cautivos por períodos mayores a seis horas. De los ejemplares capturados 04 de Diuca (*Diuca diuca*) y 04 Chincol (*Zonotrichia capensis*), serán sacrificados de acuerdo a la normativa del comité de bioética de la Universidad de Chile.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación: Sr. Alejandro Sabat Kirkwood, Rut: Nº [REDACTED] Andres Sazo Sepúlveda, Rut: Nº [REDACTED].

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl

492162



TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Metropolitana, (02-6764006) y al mail del encargado R.N.R. de la Región Metropolitana paola.rossi@sag.gob.cl, y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Juan Manuel Ríos Rama deberá enviar a las Dirección Región respectivas y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CAC/GAR/SSG
DISTRIBUCIÓN:

Sra. Juan Manuel Ríos Rama
Director Regional SAG Región Metropolitana.
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
DIPROREN
Of. De Partes

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl